

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones**

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia
y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

- 28** *ANUNCIO de 28 de junio de 2019, de revocación de delegación y de otorgamiento de delegación, para el ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II como órgano de contratación.*

El Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, en su sesión de 28 de junio de 2019, ha acordado lo siguiente:

Revocar el Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Canal Isabel II, de 31 de enero de 2018, de delegación del ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo de Administración como órgano de contratación en el Presidente del citado Consejo de Administración para los contratos cuyo importe de adjudicación sea inferior a 1.800.000 euros, excluido IVA, y en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II para los contratos cuyo importe de adjudicación sea inferior a 300.000 euros, excluido IVA. El acuerdo revocado fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3.2.b) y 3.4 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo de Administración como órgano de contratación para los contratos cuyo importe de adjudicación sea inferior a 1.800.000 euros, excluido IVA.

Madrid, a 28 de junio de 2019.—La Secretaria del Consejo de Administración, Elena Lara Arenas.

(03/24.405/19)

